



Numero de boletin: 29784

Fecha: 29/07/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78053---DECRETO 1100 / 2020 DECRETO / 2020-07-02
78051---DECRETO 1181 / 2020 DECRETO / 2020-07-14
78052---DECRETO 1182 / 2020 DECRETO / 2020-07-15
78054---DECRETO 1203 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78056---DECRETO 1216 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78055---DECRETO 1217 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78058---RESOLUCIONES 100 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-07-27
78059---RESOLUCIONES 379 / 2020 ERSEPT / 2020-07-15
78057---RESOLUCIONES 664 / 2020 RESOLUCION CAJA POPULAR DE AHORROS / 2020-07-23

Sección Avisos

231741---JUICIOS VARIOS / ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231611---JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231772---JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO SI QUIEBRA PEDIDA
231699---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA CECILIA C/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA
CARMEN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231750---JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA
231786---JUICIOS VARIOS / CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA
231716---JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-
231693---JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "
231686---JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO C/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS S/ ACCIONES
POSESORIAS
231752---JUICIOS VARIOS / DORAO OSCAR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
231566---JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231726---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN
231763---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO HECTOR MARIO S/ QUIEBRA PEDIDA
231764---JUICIOS VARIOS / ORELLANA LISANDRO PASCUAL S/ QUIEBRA PEDIDA
231715---JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231784---JUICIOS VARIOS / "PETRONORTE S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231548---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION
FISCAL
231704---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO

231702---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO
231708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L.
231749---JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO
231732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUBL N° 4/2020-ME
231743---REMATES / ARTEAGA RAUL EDGARDO C/PONSSA FERNANDA EDDA S/ DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
231777---REMATES / AYBAR CRITTO JUAN PAULO C/ HERRERA ANGEL
231778---SOCIEDADES / ALCOVIL S.A.
231776---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "CULTURAL CRISTO REY"
231774---SOCIEDADES / CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE TUCUMAN
231789---SOCIEDADES / "FERNANDO SCHUJMAN Y ASOCIADOS S.R.L."
231788---SOCIEDADES / GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A.
231782---SOCIEDADES / SEJO SRL
231783---SUCESIONES / AMAYA MARTIN RUBEN
231780---SUCESIONES / AMERICA DEL VALLE MORAN
231775---SUCESIONES / BLANCA NELVA PAZ
231785---SUCESIONES / CONTARINA DE LAS NIEVES ANDINA PRATS
231745---SUCESIONES / FARRONI ROSARIO DEL CARMEN S/ SUCESION
231787---SUCESIONES / MARIO EDMUNDO IBAÑEZ
231773---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ROLDAN
231779---SUCESIONES / SEGUNDO BONIFACIO QUIPILDOR
231781---VARIOS / DIRECCION DE CEMENTERIO

Aviso número 78053

DECRETO 1100 / 2020 DECRETO / 2020-07-02

DECRETO N° 1.100/3(SH), del 02/07/2020

EXPEDIENTE N° 878/340-E-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres" gestiona asistencia financiera, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado al pago de la primera parte del Sueldo Anual Complementario -Primer Semestre 2020, del personal del organismo.

Que el Artículo 207 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera establece que los organismos descentralizados y autárquicos podrán requerir anticipos al Poder Ejecutivo por hasta un monto equivalente al 50% de los recursos previstos. Estos anticipos se otorgarán con imputación a este artículo y contra Rentas Generales, debiendo ser reintegrado dentro del ejercicio.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1082 del 30 de junio de 2020, obrante a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Otórgase a la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL "OBISPO COLOMBRES" un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria, con cargo a Rentas Generales; quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos a favor de la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres".

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será restituido al Tesoro Provincial en el transcurso del presente ejercicio.

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78051

DECRETO 1181 / 2020 DECRETO / 2020-07-14

DECRETO N° 1.181/1, del 14/07/2020

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, mediante el cual se establece una Sobreasignación Especial, no bonificable, para los Funcionarios de Nivel de Conducción de áreas críticas, y

CONSIDERANDO:

Que existen distintas áreas críticas que requieren, además de la dedicación propia, una mayor responsabilidad para el cumplimiento de las tareas asignadas, que no siempre tienen como contrapartida un nivel de remuneración acorde.

Que asimismo, resulta necesario que la prestación de servicios sea sin límites de horarios y de total disponibilidad.

Que ante lo expuesto, y a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/1999, sus modificatorios y ampliatorios al Director de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, Dr. Federico Martín Rengel, Categoría 24, el 100% (cien por ciento) .

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuentan la FISCALIA DE ESTADO, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78052

DECRETO 1182 / 2020 DECRETO / 2020-07-15

DECRETO N°1.182 /1, del 15/07/2020

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78054

DECRETO 1203 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.203 /3-(SH), del 20/07/2020

EXPEDIENTE N° 522/374-TGP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia eleva información sobre la recepción de fondos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente informa que se acreditaron en la Cuenta Corriente Bancaria N° 481-10220/04 "Sup. Gob. de la Pcia. - Rentas Generales", del Banco de la Nación Argentina -orden conjunta Contador y Tesorero General de la Provincia-, Aportes del Tesoro Nacional el 8 de julio de 2020, por la suma de \$470.000.000.-.

Que mediante EX 2020-41859308- A se asignó a la Provincia do Tucumán la suma de \$470.000.000.-, para ser aplicados a desequilibrios financieros.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de lá Provincia a fs. 1/2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.203 del 17 de julio de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase el Aporte del Tesoro Nacional por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES (\$470.000.000.-), para ser afectado a Desequilibrios Financieros, con imputación presupuestaria de recurso según se consigna a continuación:

-Presupuesto General 2020, Jurisdicción 00 - Administración General, Recurso 17412 - Aportes del Tesoro Nacional a Provincias.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78056

DECRETO 1216 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.216 /14 (MGyJ), del 20/07/2020

EXPEDIENTE N° 935/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 50/2020 de fecha 07/07/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Instrucción de la II Nominación del Centro Judicial Concepción, al Dr. Enrique Martin Cacici; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 Y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Instrucción de la II Nominación del Centro Judicial Concepción, al Dr. Enrique Martin CACICI, DNI N° 25.736.110, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78055

DECRETO 1217 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.217 /14 (MGyJ), del 20/07/2020

EXPEDIENTE N° 936/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 51/2020 de fecha 07/07/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital, al Dr. Horacio Javier Rey; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 Y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital, al Dr. Horacio Javier REY, DNI N° 22.414.086, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 100 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-07-27

RESOLUCIÓN GENERAL N° 100/20, del 27/07/2020

VISTO los Decretos Nros. 1111/3(ME)-2020 y 1119/3(ME)-2020 y su modificatorio, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en primer término en el Visto, se prorrogó para el periodo fiscal 2020 la vigencia de la alícuota diferencial del dos coma cinco por ciento (2,5%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos, establecida por el Decreto N° 721/3 (ME)-2018;

Que por su parte, el Decreto N° 1119/3(ME)-2020 y su modificatorio estableció hasta el 31 de Diciembre de 2020 la alícuota del cero por ciento (0%) en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública para determinadas actividades relacionadas con el sector turístico;

Que en virtud a lo expresado precedentemente, corresponde aprobar un nuevo release del programa aplicativo denominado SiAPre V.6.0 Release 9, aprobado por la RG (DGR) N° 85/20;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 10 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0, que bajo la denominación SiAPre V.6.0 Release 10 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 31 de julio de 2020 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 7 de agosto de 2020 inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 379 / 2020 ERSEPT / 2020-07-15

RESOLUCIÓN N° 379/20 - ERSEPT, del 15/07/2020

Expediente N° 2965/390-C-2020

VISTO; las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Pablo Javier Albertus, en su carácter de Presidente del Centro Industriales Panaderos de Tucumán, solicita que se estudie la posibilidad de otorgar un subsidio a las tarifas del servicio eléctrico a los suministros pertenecientes a los asociados del Centro que él preside, adjuntando listado de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo manifiesta que lo peticionado se basa en la problemática que atraviesa el sector panadero a nivel nacional y la importancia y el rol social que cumplen las panaderías;

Que de folio 13 a 14 la Unidad Tarifas de este Ente Regulador realiza el informe correspondiente, al cual remitimos asimismo, y a Fs. 14 Vuelta el Gerente de Regulación y Control manifiesta su conformidad con el informe mencionado.

Que la Unidad Tarifas (ERSEPT) propone: En base a los análisis realizados, se propone aplicar un descuento de 16% sobre la facturación básica del servicio.

Que mediante Resolución N° 204/20, se aprueba el reglamento interno ERSEPT de asignación del FCT con el objetivo de lograr soluciones para los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Provincia en situación de vulnerabilidad económica para afrontar el pago del servicio.

Que la Ley N° 8479 dispone en su artículo 2° entre los objetivos del ERSEPT: 1-el cumplimiento de los principios y normas que integran los Marcos Regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, en su condición de Autoridad de Aplicación, 2- proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, resguardando el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medioambiente, 3- asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad.

Que también en su artículo 4° dispone que este Ente Regulador, para el cumplimiento de los objetivos y en el ejercicio de su competencia, tendrá entre otras las siguientes funciones y facultades: 1- cumplir y hacer cumplir las obligaciones de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios bajo su competencia, 5- fiscalizar las actividades de los prestadores de servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, en todos los aspectos prescritos por la normativa aplicable, respecto de la economía, sustentabilidad, competitividad, eficiencia y equidad de los servicios públicos.

Que surge de los informes referidos que los fondos necesarios para afrontar el subsidio solicitado serán aportados por el FCT (Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales).

Que teniendo en cuenta tanto lo establecido en los artículos N° 57 inciso 6°, N° 68 inciso 2°, N° 70 inciso 1° y N° 72 inciso 1° de la Ley N° 6608 (texto

consolidado), como así también los informes de la Gerencia de Regulación y Control (ERSEPT), la Resolución ERSEPT N° 204/20, los informes de la Unidad Tarifa de la Gerencia de Regulación y Control, Gerencia de Legal (ERSEPT) considera que no hay impedimentos legales para hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

Que se emitió el correspondiente dictamen legal (folio 15).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DESTINAR recursos del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas Eléctricas a Usuarios Finales (FCT), a cubrir el 16% (Dieciséis por ciento) de los valores básicos de la tarifa de energía eléctrica, de los servicios que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, por el término de seis meses.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a EDET SA para que proceda a realizar el descuento del 16% de los valores básicos de la factura de energía eléctrica, de los servicios que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. Dicho descuento deberá ser informado mensualmente con la debida rendición en carácter de Declaración Jurada, para que el ERSEPT pueda instrumentar el correspondiente reembolso.

ARTICULO 3°: El gasto resultante se imputara a ENTIDAD 86: ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN Pro 11 Subp 00 Proy 00 A/O 01 Partidas 500-510-519 - Financia-miento 34653- Presupuesto 2020.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 664 / 2020 RESOLUCION CAJA POPULAR DE AHORROS / 2020-07-23

Resolución de la Intervención N°664/20, del 23 de Julio de 2020.-

VISTO

La Resolución de Intervención N° 382/20 de fecha 27.04.2020; y

CONSIDERANDO

Que a través de la misma se estableció que Oficina de Intendencia juntamente con las áreas que la integran, pasen a depender jerárquica y funcionalmente de Gerencia del Departamento Inmobiliario y de Servicios de la Institución;

Que en razón de ello, y teniendo en cuenta la gran cantidad de gestiones que se canalizan y tiene a su cargo el citado Departamento Inmobiliario y de Servicios a raíz de las políticas de modernización que en materia edilicia se vienen realizando en la Caja Popular de Ahorros y que son de interés directo de esta gestión, resulta necesario dotar a la misma de las herramientas necesarias para que cumpla en tiempos acotados con las tareas que le sean encomendadas y refieran a su área;

Que para tal cometido y con el fin de agilizar y dar celeridad a los procesos de contrataciones y compras que se deban efectuar, esta Intervención ha meritado la conveniencia de delegar en la Gerencia del citado Departamento, la facultad de resolver gastos de acuerdo a los montos previstos en los Puntos 3.3.3.; 3.3.3.1 Inc. e) de la Norma General de Contrataciones de la Institución;

Que ante ello, se dio intervención a nuestra área legal, la cual mediante Dictamen N° 7752 no formula objeciones legales a la continuidad del presente trámite;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 Inc. f) de la Carta Orgánica (Ley 5.115)

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS

DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE

1.-INCORPORAR a la Gerencia del Departamento Inmobiliario y de Servicios en las facultades delegadas en el Punto 3.3.3.; 3.3.3.1., inc. e) de la Norma General de Contrataciones de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, conforme lo expresado en considerandos precedentes.

2.-GERENCIA GENERAL tendrá a su cargo la adopción de la totalidad de las medidas dispuestas en el presente acto administrativo, incluidas sus notificaciones y publicaciones de Ley, conforme lo expresado en el exordio.

3.- COMUNICAR lo dispuesto en la presente Resolución a los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su conocimiento una vez concluido el periodo de FERIA.

4.-GERENCIA GENERAL tendrá a su cargo verificar el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento, practicando de manera inmediata las notificaciones a las Áreas que resulten competentes para el pronto cumplimiento de las medidas adoptadas.

**JUICIOS VARIOS / ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1050/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2017. ... II.- Cítese a los herederos de Maria Julia Diaz (en el domicilio de Av. Sáenz Peña n° 526 de esta ciudad), a fin de que en el término de seis días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Personal. Cítese a cada uno de los los herederos de Maria Julia Diaz: Castilla Andres Blas, Castilla Enrique Gregorio, Castilla Jose Antonio Lazaro, Castilla Sixto Manuel y Castilla Carmen (en los domicilios informados), a fin de que en el término de seis días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córraseles traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de Ley. Personal- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- ///// Extracto de demanda: En fecha 22 de abril de 2015 inicia demanda de Usucapion la Sra. Silvina Guadalupe Abdelsalib, Cyntia Elena Abdelsalib y Ana Emilia Abdelsalib, argumentando que son legítimas poseedoras del inmueble ubicado en calle Julio B. Prebisch N° 85/89, Matrícula Registral S-00331, Padrón Catastral 31741, Matrícula 10997, Orden 883, Circ. I, Secc. 15, Manz. 1201, Parcela 140; por cesión de acciones y derechos posesorios conforme a escritura pública N° 194 de fecha 11 de junio de 2014.-/////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 27/07 y V 07/08/2020. \$6.744,50. Aviso N° 231.741.

JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1661/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Raúl Bartolo Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) ... 3) ... 4)-" Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos mencionados los Sres. Marcos Gerardo Acuña DNI 8.081.695 y Gerardo César Soria DNI 8.092.338 persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble sito sobre Ruta Prov. 327 S/N, Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 274653, Matrícula: 11566, Orden: 3652, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1F y Padrón: 271480, mat. y n° de orden: 11566/344, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1E. San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2020. Julieta Ramirez, Secretaria. E 20 y V 31/07/2020. \$6.202.. Aviso N° 231.611.

JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO SI QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AREVALO JOSE ANTONIO SI QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 828/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra del Sr. JOSE ANTONIO AREVALO, DNI N° 13.799.813, CUIL 20-13799813-1 con domicilio real en calle Sarmiento N° 1212, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán -, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 31 de JULIO de 2020 a hs.11: 15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B ... III.- ..IV.- V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ... VII.-DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI .- ... XII.- III.- FIJAR el día el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) -XIV.- FIJAR el día 27 DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.-FIJAR el día 10 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general XVI.- XVII.- ... HAGASE SABER.- DRMC-DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 27 de julio de 2020. E 28/07 y V 03/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.772.

Aviso número 231699

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA CECILIA C/ MAYO VDA. DE ACUÑA
CELESTINA CARMEN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO MARIA CECILIA c/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA CARMEN Y OTRAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2922/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por el términos de cinco días, haciéndose haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Cecilia Barrionuevo, sobre el inmueble ubicado en calle Rondeau N° 86 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario N° 10674; Matrícula y Nro. de Orden 306/2152; Circunscripción I; Sección 4; Manzana 63, Parcela 10. Antecedente Dominial Libro 39, Folio 19, Año 68, Serie C. En ellos cítese a Celestina Carmen Mayo de Acuña y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo Lunes y Jueves para las notificaciones en secretaria o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Cristina Hurtado - Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Diego Martin Gonzalez. Secretario. E 24 y V 30/07/2020. \$2.700,25. Aviso N° 231.699.

JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 675/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Bulacia Adriana Josefina de Fatima, D.N.I. N° 18.461.695; C.U.I.L. N° 27184616950, con domicilio real en Mza. 4 Lote 5 -B° las Flores- Tafí Yiejo-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de julio de 2020 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B III.- .. .IV.- ... V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 10 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) - XIV.- fijar el día 27 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV. Fijar el día 10 de diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.. XVI.- Hagase Saber.- DRMC- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 27 de julio de 2020. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 27/07 y V 03/08/2020. Diferido. Aviso N° 231.750.

JUICIOS VARIOS / CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Achachi Zulema Dora, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "CORONEL PATRICIA ANGELINA c/ ACHACHI ZULEMA DORA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS", expediente N° 330/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020.- Atento las constancias de autos, notifíquese el punto 2) del proveecdo de fecha 02/12/2019 mediante publicación de Edictos conforme lo allí ordenado.- "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. 1) Agréguese. Conforme surge por la documental acompañada, téngase presente el fallecimiento de Achachi Zulema Dora. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 57 y 66 CPCyC se suspenden los términos procesales en la presente causa. Personal 2) Notifíquese a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts. 22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. Personal.3)...4)... .- 330/18.- San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020.- 330/18. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 29/07 y V 04/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.786.

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 243/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 05 de febrero de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GIARGGIA HECTOR MARTIN JOSE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ", Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en calle Juan B. Alberdi N° 13 de la ciudad de Monteras, Dpto. Monteras de la Provincia de Tucumán, el cual linda al Norte con Dolores Lazarte de Guzmán, Al sud con calle Juan B. Alberdi, al Este con Zulema Isas y Ramón Marcos Guevara y al Oeste con José René Nieva, está identificado con Padrón N° 49121, Matrícula 8191, Orden 1201, Circ. 1, Sec. A, Manzana 73, Parcela 24, Padrón Municipal: 49121, Plano de Mensura N° 56109/09, Expte. N° 9285 - e - 09, de fecha 28 de Abril de 2009.- Concepción, 18 de junio de 2020- DGG. E 24 y V 06/08/2020. \$6.485,50. Aviso N° 231.716.

Aviso número 231693

JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CRUZ JESUS SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2430/18, se ha dispuesto que por el término de Diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2020.- Proveyendo el escrito del letrado Agustín Jose Peña, por el actor, en fecha 17/06/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Cruz Jesus Sebastian, sobre el siguiente inmueble: Ruta Provincial 341, Km.36, El Nogalito Lules.Padrón 350.070.- En los mismos cítese a María Josefa Cruz de Diaz, Mariano Diaz, Ramon Raul Diaz, y Jesús Sebastian Cruz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Dias se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria. Eugenia Miranda Ovejero. Libre De Derechos. E 23 y V 05/08/2020.\$150.Aviso N°231.693

Aviso número 231686

**JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO C/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dres. María Karina Dip y Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "DIAZ JULIO c/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" expte. n° 3308/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, en particular el informe remitido por Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa Nominación a fs. 831, previamente cítese a Ceferino Benítez Viera, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado. Jueza. "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2020. Téngase presente. A los fines de la notificación ordenada, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado-Jueza. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020. Fdo. Dr. Diego Martin González. Secretario. E 23 y V 29/07/2020. \$2.385,25. Aviso N° 231.686.

JUICIOS VARIOS / DORAO OSCAR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DORAO OSCAR MANUEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1523/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2020. Y VISTOS :... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA del Sr. DORAO OSCAR MANUEL, DNI N° 22.246.830, con domicilio en Calle Haití 1.600 Barrio Obispo Colombres, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- .III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr.DORAO OSCAR MANUEL, DNI N° 22.246.830, hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).-V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.X.- DESIGNAR hasta el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- - CAV 1523/20 HAGASE SABER.- Fdo.:DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI "JUEZ. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de julio de 2020 . E 28/07 y V 03/08/2020.Diferido. Aviso N°231.752.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1405/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Gomez Elva Estela, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ruta Provincial 304 s/n, de la Localidad de Taruca Pampa, Dpto. Burruyacu de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 95.505 y 195.095, Matrícula 25.104 y 25.103, N° de Orden 6 y 83, C:I, S:K, P:35 y 37 B. En los mismos cítese a Carmen Figueroa y a Gabriel Aniceto Vazquez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez - Secretaría, junio de 2020. Fdo. Proc. Raul Frias Alurralde. Secretario. Libre de Derechos. Ley N° 6.314.- E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.566.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena Adrian D.N.I. 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación a cargo de la Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco; Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Puga Nougues y Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, tramitan los autos IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN S/ FILIACION, Expte N° 6659/17, iniciado en fecha 17/08/2017, en el cual se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: I) Fijar los alimentos provisorios que el Sr. Adrián Lena, DNI N° 27.960.186, debe pasar a la Sra. Maria Candelaria Ibazeta, DNI N° 27.552.308, a favor de la adolescente Maria Valentina Ibazeta, DNI N° 44.186.602, en un 50% de un Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al tiempo de vencimiento de cada cuota. Los importes que resulten deberán ser depositados directamente por el Sr. Adrián Lena, en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, del día 1 al 10 de cada mes, a la orden de este juzgado y como de pertenencia a los autos del rubro. Dispónese que, informado que sea que el alimentante se desempeña en relación de dependencia, el porcentaje en concepto de alimentos provisorios quedará fijado en un 20% de los haberes que el Sr. Adrián Lena perciba por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los descuentos forzosos de ley, con más las asignaciones familiares que por el beneficiario le corresponda, e igual porcentaje del sueldo anual complementario cada vez que lo perciba. II) ... III) Informado que sea el número de cuenta y CBU, notifíquese al Sr. Adrián Lena por edictos y, oportunamente al Sr. Defensor de Ausentes, la presente resolución -conforme lo considerado haciéndose constar en cada caso el número de cuenta y CBU. Autorízase a Secretaria Actuarial al diligenciamiento de la misma por intermedio de los medios tecnológicos que correspondieren (acordada N° 219/20). IV) ... V) ... Hágase Saber". Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza. Libre de Derechos.- Queda Ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2020. /// Nota: Se hace constar que asignada la cuenta Caja de Ahorros N° 562209523838080, CBU Num 2850622350095238380805 perteneciente al Banco Macro SA, Sucursal Tribunales. Dr. Matias N. Acuña, sec. E 24/07 y V 06/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.726.

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO HECTOR MARIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO HECTOR MARIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 803/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020.-Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN Juan Jose Casanovas; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Corrientes 695, piso 3 - San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3813265117 o mediante correo electrónico a juanchocasanovas@hotmail.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el peregodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs. hs. Que el plazo para verificar los créditos vence el día 25.08.2020.- CEJ.- 803/20.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 24 de julio de 2020. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dr. Ignacio José teran, sec. E 28/07 y V 03/08/2020. Diferido. Aviso N° 231.763.

JUICIOS VARIOS / ORELLANA LISANDRO PASCUAL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA LISANDRO PASCUAL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 831/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN Juan Jose Casanovas; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Corrientes 695, piso 3 - S. M. de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n.3813265117 o mediante correo electrónico a juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el peregodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 28.08.2020.- CEJ.- 831/20.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-- Secretaria, 24 de julio de 2020. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 28/07 y V 03/08/2020. Diferido. Aviso N° 231.764.

**JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana L. Forté, tramitan los autos caratulados: "PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2132/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por cumplido con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Susana Beatriz De Chazal y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La letrada Gladys Carpio Valero en representación de Fernando Marcelo Peralta, D.N.I. N° 20.310.956 y de Romano José Alberto Peralta, D.N.I. N° 14.661.212, inicia un proceso ordinario de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado sobre camino público s/n en la localidad de Ohuanta, Departamento Lules. Provincia de Tucumán individualizada en plano de mensura N° 55889/09 con una superficie de 2HA 6083. 8489 m2, cuyo datos catastrales: 1) Circ. II, Secc. D, Manz. 2, Parc. 52E, Padrón 77799, Matrícula 129528, orden 4. 2) Circ. II Secc. D, Manz. 10, Parc. 56, Padrón 76215, Matrícula 13769, Orden 60. 3) Circ. II, Secc. D, Manz. 10, Parc. 57 Padrón 77779, Matrícula 13765, Orden 56. 4) Circ. II, Secc. D, Manz. 10, Parc. 58A, 533419, Matrícula 13766, Orden 185. 5) Circ. II, Secc. D, Manz.10, parc. 59A, Padrón 76689, Matrícula 13767, Orden 58. La parte actora manifiesta que ejercen la posesión pública e interrumpida de dicho inmueble. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte, Sec. Jud. E 24 y V 30/07/2020. \$3.762,50. Aviso N° 231.715.

JUICIOS VARIOS / "PETRONORTE S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Vla. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PETRONORTE S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3697116, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: ".San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos de BAYK MIGUEL YOUSSEF Col. N° 141.031 y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo.Dr. Jesús Abel Lafuente" Extracto de demanda: Petronorte S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio contra Sentosa S.R.L y contra Baik Miguel Youseff, C.I 141.031, con domicilio en Independencia N° 44/52, Banda del Río Salí, sobre los siguientes inmuebles: 1) Independencia 36, ciudad de La Banda del Río Salí, matrícula A02307, Nom. Catastral, Circo 1, Sección A, Mzna/ Lám.6, parcela 15, padrón inmobiliario N° 70362, matrícula catastral N° 1475/134; 2) ubicado en calle Independencia 44/52, La Banda, matrícula A-23922 (Cruz Alta), Nom. Catastral, Circo 1, Sección A, Mzna/ Lám. 6, parcela 14, padrón inmobiliario N° 74073, matrícula catastral N° 1475/350. 3697/16 San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Secretaria. Alejandra Maria Paz. E 20 y V 24/07/2020. \$3.186,75. Aviso N° 231.784.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.210,00 y \$1.650,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi. Al mismo tiempo Cíteselo De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Atento a lo peticionado y constancias de autos, intímese por Edictos en el Boletín oficial por 10 días. notificaciones Diarias En Secretaria. - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom - Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaria, 16 de marzo de 2020. Secretaria. Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino. E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.548.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO RAMON S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6164/15".-, se hace saber De Chazal, Rodolfo Ramón, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán 29 de junio de 2020.- I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI 6164/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172 debiendo la parte actora tomar los recaudas necesarios para su debido diligenciamiento.- CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- Líbrese nuevo mandamiento Ley 22.172, en el domicilio denunciado en autos. Autorízase a la letrada Marcela A. Rija M.P. N° 4381 y/o la Dra. Natalia Paola Rija M.P. N°6356 y/o quienes ellas designen para el diligenciamiento del presente.- BARROSL-6164/15- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$34.529,98.- y \$6.906,00.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la Letrado Natalia Paola Rija MP N°6356, a compulsar eI expte, sacar copias fotostaticas, efectuar y realizar cualquier otro tramite tendiente a las presentes actuaciones, con las mas amplias facultades de la ley; conforme lo solicita la parte actora.- REINHOLDR - 6164/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 29 de junio de 2020. Dra. Raquel María Pereira Pastorino, sec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.704.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2412/15".-, se hace saber al Sr. Heer Raúl Eduardo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- PMC- 2412/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2017. Líbrese nuevo mandamiento. BARROSL San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$35.719,09 y \$7.143,81 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suco Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorízase a la Dra. Natalia Paola Rija, MP N° 6356, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. Molinellc 2412/15 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 7 de febrero de 2020. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.702.

Aviso número 231708

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIGBY S.R.L.-CUIT N° 33-70941476-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5640/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Del Informe de Verificación de Pagos: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días. Practíquese dicha notificación mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsadas las fotocopias del Informe mencionado en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-5640/14. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Dra. Constanza M. D'hiriart, prosec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.708.

JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados:"VERON NORMA CANDELARIA c/ BARROS RAMON GUILLERMO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2077/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019... Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de RAMÓN GUILLERMO BARROS (DNI 3.499.126 - fallecido el 30/10/1991) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 2077/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ. . Se hace constar que la actora NORMA CANDELARIA VERON DNI 17.217.333 persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Castelli N° 233 (antes 245) de San Miguel de Tucumán, identificado mediante Padrón 121.693, Matrícula 4.318, Orden 3.709, Circ. I, Secc. 10A, Manz. 43, Parc. 4.- Matrícula Dominial N-15863..SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de junio de 2020 .E 28/07 y V 10/08/2020.Libre de Derechos. Aviso N°231.749.

Aviso número 231732

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUBL N° 4/2020-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Publica N° 04/2020-ME

Expediente N° 1209/369-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino a las oficinas del SINTyS, por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán, el día 11/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 518/ME del 30/06/2020. E 24 y V 29/07/2020. Aviso N° 231.732.

REMATES / ARTEAGA RAUL EDGARDO C/PONSSA FERNANDA EDDA S/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaria del Abog. Miguel Ahumada Y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: ARTEAGA RAUL EDGARDO c/PONSSA FERNANDA EDDA s/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Exp. N° 7052/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020. 1)... 2) Publíquense nuevamente edictos de la providencia del 3/06/2020 que fija la nueva fecha para el remate y de la resolución del 11/11/2019. - Fdo. Dra. Claudia Inés López - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2020.- Teniendo en cuenta que el remate no pudo llevarse a cabo en la fecha indicada, corresponde fijar nueva fecha para que tenga lugar el mismo. A tal fin, fijase el día 11 de agosto del corriente año a horas 11:00 para que se lleve a cabo el remate ordenado en los mismos términos indicados en el decreto de fecha 11 de noviembre de 2019 (fs. 220/221). Notifíquese personalmente.- Fdo. Dra. Claudia Inés López - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2.019. Autos y Vistos: para resolver el pedido de fecha de remate formulado por el Sr. Raúl Edgardo Arteaga formulado a fs. 163. Considerando: Atento a que en estos autos se encuentran reunidos los recaudos requeridos por los arts. 531, 534 Y 535 del CPCCT para que tenga lugar la subasta peticionada, Resuelvo: I. Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en Lamadrid n° 4075 - Block 1 - 2° Piso - Dpto. B, inscripto en el Registro Inmobiliario con Matrícula S-19550/026 (Capital Sur); Nomeclatura Catastral Circunscripción I, Sección 12 C, Manz./Lám. 43, Parcela 60 C, Subparcela 02-26; Padrón Inmobiliario N° 430089; Matrícula Catastral N° 4415/6870; Medidas, Linderos y Superficie: S/Plano: Mide: del punto A-B: 64,10 M; del B-C: 68,00 M.; del C-D: 12,00 M; del D-E: 136,35 M.; del E-F: 75,65 M.; Y del F-A: 68,40 M. * Linda: Al N: Agua y Energía de la Nación; S: Calle Lamadrid; E: Fracción 2 y 0: Parque Batalla de Tucumán. * Superficie: 6.006,3200 M2. - Martillero público: El inmueble será rematado por el Martillero Público Carlos Antonio Robles, DNI N° 17.458.583, MP 083, quien aceptara el cargo para el que fuera designado en fecha 30 de agosto de 2.019 (fs. 162). Base de subasta: Del informe de la Dirección General de Catastro (fs. 218) surge que la valuación de la totalidad del inmueble asciende a \$232.159,54 (pesos doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve con 54/100). El Sr. Arteaga propone como base de subasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000). En consecuencia, atento a lo dispuesto en el art. 534 del CPCCT y ante el silencio de la contraria, corresponde establecer como base de la subasta la suma suma propuesta, es decir, dos millones (\$2.000.000). Condiciones de ocupación: El inmueble a subastarse se encuentra ocupado por la Sra. Edda Fernanda Ponssa, DNI N° 16.176.904, quien manifestó en inspección ocular de fecha 30/07/18 (fs. 75) que vive en el domicilio con dos hijas mayores de edad. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Conforme informe actualizados, se hace constar que el inmueble registra deuda con: a) Dirección de Ingresos Municipales, en la suma de pesos siete mil setecientos noventa y tres con 73/100 (\$7.793,73), según informe

agregado a fs. 177; b) Sociedad Aguas del Tucumán, en el monto de diecisiete mil ciento setenta y cinco con 96/100 (\$17.175,96), según informe actualizado de fs. 182. Dirección General de Rentas, en la suma de pesos tres mil ciento quince con 53/100 (\$3.115,53), según informe actualizado de fs. 186. Deudas por expensas comunes: Del informe de fs. 155 vta. se desprende que los vecinos del complejo habitacional informan que no existen un administrador del mismo, no cuenta con encargado y/o responsable, negándose a recibir el oficio, sumado a lo manifestado por el Sr. Arteaga a fs. 214. Condiciones de dominio, embargo e inhibiciones: Del informe del Registro Inmobiliario agregado a fs. 142, surge que sobre el inmueble pesa una deuda hipotecaria. No obstante, a fs. 193/213 se adjuntan actuaciones de los autos "Arteaga Raul Edgardo vs. Banco Hipotecario Nacional y Estado Nacional s/ Medida autosatisfactiva. Expte: 5722/2" en las que se desprenden el pago cancelatorio de la deuda hipotecaria. Título de dominio: A fs. 85/94 se agregan copias de la escritura pública N° 933 del 19 de diciembre de 1.996. Remate: Fijase el día martes 10 de diciembre a horas 10.00 para que tenga lugar el remate, en el Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad. El inmueble se adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña en dinero al contado (art. 537 inc. 3) y el saldo conforme a lo dispuesto en el art. 542 del CPCCT, más el 3% en concepto de comisión al martillero. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 3% correspondiente al impuesto a los sellos (art. 13 inc. 3 apartado d, 3 de ley provincial 8.467). Será a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones cuyas deudas se encuentren determinadas en autos. Asimismo, del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto del impuesto establecido en el art. 7 de la Resolución General N° 2139 de la AFIP y el 0,5% del art. 60 inc. C de la ley 7.268. No se admitirán compras en comisión, ni cesión de boletos. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% del precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución (art. 548 CPCCT). II.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 537 del CPCCT. III. Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes. IV.- Oficiése a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Secretaría de Superintendencia y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. Hágase Saber. Fdo. Dra. Claudia Inés López Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 julio de 2020. Fdo. Abog. Miguel Ahumada. Secretario. E 28 y V 30/07/2020. \$6.598,20. Aviso 231.743.

REMATES / AYBAR CRITTO JUAN PAULO C/ HERRERA ANGEL

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: AYBAR CRITTO JUAN PAULO c/ HERRERA ANGEL GERARDO s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 6294/08, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2020. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, sáquese a remate, por intermedio del martillero Roberto Medardo Rivadeneira, MP N° 205 las acciones y derechos perteneciente al demandado sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en Avenida Alem N° 1354. La propiedad se encuentra registrada bajo matrícula registral N° S-10155, matrícula catastral N° 3711/811, padrón inmobiliario N° 133214, circunscripción 1, sección 17, manz./lámina 54, parcela 4. S/ Plano: mide 12,11 M, de frente y contrafrente de 12,55 M; por 30 M, de fondo y frente sobre el pasaje Cabildo y * linda: al N. pasaje Cabildo; al S: lote 8; al E. lote 10 y al O. Avda Alem .. Aparte del embargo de autos: No posee. Registra deudas en concepto de impuestos a Rentas de la Provincia la suma de \$31.959,72 al 03/01/2020, y a Sociedad Aguas del Tucumán la suma de \$27.715,99 al 23/12/2019. Las deudas por impuestos son a cargo del comprador. Advirtiéndole que no existen otras deudas, se aclara que en caso de surgir, es a cargo del Adquirente. Según inspección ocular practicada por el Sr. Oficial de Justicia el inmueble se constituye en Avda Alem N° 1354 de esta ciudad en compañía del martillero Jorge Hernan Leiva (MP 201), siendo atendidos por una persona que dijo llamarse Norma Asuncion Herrera. Acto seguido se procede a realizar inspección ocular, manifestando el Martillero Leiva lo siguiente: inmueble de aproximadamente nueve metros de frente por Avda. Alem, ochava de aproximadamente seis metros por pje cabildo y de 30 metros sobre el Pje. cuenta con una habitación de 3x4 m aproximadamente, otra de 3x4 m; una cocina de 2m x 1,50 mt aproximadamente, un baño de 2 m x 1,50 mt aproximadamente, con accesorios en mal estado, un living comedor de 4 mt por 2 mts con un ventanal hacia la ochava a continuación del baño existe una puerta que da hacia el fondo a una galeria con techo de chapa tipo tinglado que cubre todo el ancho del terreno con un portón de chapa hacia Pje Cabildo y un patio descubierto de 15 mt x 9 mts, haciendose constar que este esta lleno de materiales; casa en muy mal estado de conservación con techo de loza rota y pisos de mosaico en muy mal estado. Vive únicamente la Sra. Norma Herrera quien se niega a firmar. Todas las medidas son en forma aproximadas. Con lo que se da por finalizado el acto siendo hs 9:15. Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. El remate se realizará por la base de \$251.987,31 correspondiente al 50% de la valuación de catastro de fecha 26/12/19; teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-tc.), en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$188.990. En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 1,5% de AFIP, el 10%

del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto (1,5 %) establecido en el Art. 6º inc. 1º de la RG N° 3.026 de la D.G.L, será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. No procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en calle 9 de Julio N° 1005 de ésta ciudad, el día 4 de Agosto del corriente año a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Notifíquese a las partes y al martillero designado, ofíciase a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Comuníquese a los jueces que hubiesen ordenado embargos y/o inhibiciones, a los acreedores hipotecarios y al Sr. Director del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes. Previo a todo trámite: Adjunte tasa de justicia por \$70 conforme decreto N° 3545/2017 inc. 7 del Art. 43 de la ley 8467. Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020. María Virginia Pereira Lizondo, sec. E 29 y V 31/07/2020. \$4.986,45. Aviso N° 231.777.

SOCIEDADES / ALCOVIL S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "ALCOVIL S.A." Toma Nota. Exptes: 1484/205-A-2020 y agregados. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1484/205-A-2020y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ALCOVIL S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2018.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y honorarios al mismo.- 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados.- 5.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Directores Titulares: Presidente: Daniel A. Lucci; Vicepresidente: Pablo E. Lucci y Directora Suplente: Agustina María Lucci.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba el acuerdo previo de aportes irrevocables de fecha 04/04/2018 correspondiente al accionista Citrusvil SA por la suma de \$187.307.688 (Pesos ciento ochenta y siete millones trescientos siete mil seiscientos ochenta y ocho).- Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2019.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y honorarios al mismo.- 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados. San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2019. E y V 29/07/2020. \$702,80. Aviso N° 231.778.

Aviso número 231776

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "CULTURAL CRISTO REY"

POR 1 DIA - De acuerdo a los Estatutos de la Institución, convocase a los señores socios de la Asociación Civil "CULTURAL CRISTO REY", a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día siete de agosto de 2020 a las veinte horas, en la sede social de la Asociación, en El Siambón, departamento Tafi Viejo, provincia de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior; 2º) Informe sobre movimiento de socios; 3º) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019; 4º) Elección de Nueva Comisión Revisora de Cuentas; 5º) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente. E y V 29/07/2020. \$284,90. Aviso N° 231.776.

Aviso número 231774

SOCIEDADES / CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE TUCUMAN, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 84, 2° piso, Dpto. 7, de la localidad de San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Agosto de 2020, a horas 20:00, en su Sede ubicada en calle 9 de Julio N° 84, 2° piso, Dpto. 7, de la localidad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento de la Memoria y Balance General al: 31 de Marzo de 2020. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas: al 31 de Marzo de 2020. 2. Elección de Autoridades. 3. Informar cuales fueron las demoras en convocar a Asamblea General Ordinaria. 4. Designación de dos asociados para la firma del Acta. E y V 29/07/2020. \$268,45. Aviso N° 231.774.

SOCIEDADES / "FERNANDO SCHUJMAN Y ASOCIADOS S.R.L."

POR 1 DIA - "FERNANDO SCHUJMAN y ASOCIADOS S.R.L."(Modificación.), Expte: 1766 /205-F-2020-1766 (covid 19). Se hace saber que por Expediente N° 1766/205-F-2020 de fecha 01/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/06/2020, mediante el cual los socios de la sociedad Fernando Schujman y Asociados SRL la Sra. Josefina De Las Mercedes Chavanne De Schujman DNI N° 12.414.538 CUIT N° 23-12414538-4, casada, mayor de edad, odontóloga y el Sr. Fernando Pablo Schujman DNI N° 11.909.042, CUIT N° 20-11909042-4 casado, mayor de edad, arquitecto ambos con domicilio en calle Mendoza y Canal de Yerba Buena-Country Las Yungas Yerba Buena- Tucumán, deciden modificar la cláusula segunda del contrato social y ampliar el objeto societario e incluir la posibilidad de ser fiduciante inversor en proyectos inmobiliarios como así también fiduciario. Concluyen los socios que de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social inscripto bajo el N° 7 fs 46/49 Tomo XXV del Protocolo de Contratos Sociales Año 2011 con fecha 10 IX del 2011 al hallarse presente el 100% del capital social habiendo aceptado todos ellos de manera unánime la modificación de la cláusula segunda del contrato social. Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La realización de obras públicas o privadas como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, desagües, diques, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o ajenos, además la producción, compraventa, comisión, consignación representación, importación, exportación, licitación de productos e insumos relacionados directa o indirectamente con bienes inmuebles u obras de construcción en general, sean públicas o privadas. b) La explotación agropecuaria de tierras propias o de terceros y la comercialización de sus productos y derivados", quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Segunda: segunda: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) La realización de obras públicas o privadas como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, desagües, diques, demoliciones y la explotación, compra-venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o ajenos, además la producción, compra-venta, comisión, consignación, representación, importación, exportación, licitación de productos e insumos relacionados directa o indirectamente con bienes inmuebles u obras de construcción en general, sean públicas o privadas b) la explotación agropecuaria de tierras propias o de terceros y la comercialización de sus productos y derivados. c) administración fiduciaria-administrar bienes y/o patrimonio materiales e inmateriales afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicara la posibilidad de celebrar contrato de fideicomisos y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonio antes mencionados d) Inmobiliaria compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de

inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros. San Miguel De Tucuman, 28 de Julio de 2020.- E y V 29/07/2020. \$1.247,05. Aviso N° 231.789.

Aviso número 231788

SOCIEDADES / GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y de conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 8 de Agosto de 2020 a hs.10:00 en calle Uruguay 37, de S.M. de Tucumán a efectos de tratar el sig.Orden del día: 1) Design. de dos accionistas p/ firmar el acta. 2) Considerac. de la document. prescripta por el art. 234 inc.1, de la Ley 19550 corresp. a los Ejercicios Económicos N° 25 finalizado el 30/06/2018 y N° 26 finalizado el 30/06/2019. 3) Aprobac. de la gestión del Directorio y del Csjo. de Vigilancia en el ejercicio. 4) Design. de los miembros del Directorio y Csjo. de Vigilancia. 5) Considerac. y destino de las utilidades de los ejercicios. 6) Considerac. del requerimiento de ampliación de actividad. comerciales de GEESA - Nota: los docum. mencionados en el punto 2) se encuentran a disposición en el domicilio social. Deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19.550 hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. Fdo. por el H. Directorio Ing. Roberto Justo Polich, Presidente. E 29/07 y V 04/08/2020. \$2098,25. Aviso N° 231.788.

SOCIEDADES / SEJO SRL

POR 1 DIA - SEJO SRL hace saber que por expediente N°/1587-- (2020) de fecha 19/06/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/03/2020, mediante el cual la Sta. Mariana Elizabeth Merletti, DNI 34.187.000, argentina, de 30 años de edad, profesión abogada, estado civil Soltera, domiciliado en Av. Mate de Luna 4694 - San Miguel de Tucumán, transfiere 20 cuotas de capital de la sociedad SEJO SRL, a la señora Gladys Elizabeth Elias, DNI 14.480.103, argentina, de 59 años de edad, profesión Arquitecta, casada, domiciliada en Av. Mate de Luna 4694 - de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia se modifica la cláusula tercera de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "tercera: El capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) formado o integrado por Cien (100) Cuotas de Capital, de valor nominal Pesos Trescientos (\$300.-), cada una y que los socios poseen la siguiente participación dentro del capital social: a) Sergio Domingo Merletti la cantidad de Ochenta (80) Cuotas de Capital de valor nominal PESOS Trescientos (\$300.-), cada una o sea la suma de pesos Veinticuatro Mil que representa el (80%) del capital Social, y b) Gladys Elizabeth Elías, la cantidad de Veinte (20) Cuotas De Capital de valor nominal Pesos Trescientos (\$300.-), cada una ósea la suma de pesos Seis Mil que representa el (20%) del capital social" Fdo. \$498,05. Aviso N° 231.782.

Aviso número 231783

SUCESIONES / AMAYA MARTIN RUBEN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMAYA MARTIN RUBEN, DNI N° 7.088.748, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 29/07/2020. \$150. Aviso N° 231.783.

Aviso número 231780

SUCESIONES / AMERICA DEL VALLE MORAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "AMERICA DEL VALLE MORAN, DNI N° 1.940.135 y CAETANO FAUSTINO RUIZ, DNI N° 3.451.027, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 22 de julio de 2020. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 29/07/2020. \$150. Aviso N° 231.780.

Aviso número 231775

SUCESIONES / BLANCA NELVA PAZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: BLANCA NELVA PAZ (D.N.I. N° 5.965.513) y RAMON ANTONIO CORONEL (D.N.I. 8.105.930) cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 22 de julio 2020. Proc. Teresa A. Morales, prosecretaria. E y V 29/07/2020. \$150. Aviso N° 231.775.

Aviso número 231785

SUCESIONES / CONTARINA DE LAS NIEVES ANDINA PRATS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS CASIMIRO ABRIL, DNI N° 3.605.931, y de CONTARINA DE LAS NIEVES ANDINA PRATS, DNI N° 8.961.350, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Fdo. Dra. Mariana Manes. Secretaria. E y V 29/07/2020. \$150. Aviso N° 231.785.

Aviso número 231745

SUCESIONES / FARRONI ROSARIO DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 3 DIAS - FARRONI ROSARIO DEL CARMEN s/ SUCESION - Exp. N° 1723/06 - Fecha de Inicio: 24/10/2006 SUCESIONES Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2019. 1) ... 2) Atento al tiempo transcurrido y a las coonstancia de autos, líbrese nuevos edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. San Miguel de Tucuman. Secretario. Enrique Flores. San Miguel De Tucuman, 16 de diciembre de 2019.- E 27 y V 29/07/2020. \$200. Aviso N° 231.745.

Aviso número 231787

SUCESIONES / MARIO EDMUNDO IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia Maria Mora, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores MARIO EDMUNDO IBAÑEZ (D.N.I. N° 7.797.224) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de julio 2020. Proc. Maria Josefina Pereira, Secretaria. E y V 29/07/2020. \$150. Aviso N° 231.787.

Aviso número 231773

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ROLDAN

POR 1 DIA - Monteros, 22 de junio de 2020. 1)... 2)...3) En consecuencia considerando que el fallecimiento de MIGUEL ANGEL ROLDAN, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 03 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 49, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Roldan, DNI 6.968.531. 4) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. Fdo Dra. Maria; Josefina Rey Galindo, Jueza de familia y sucesiones única nominación del centro Judicial Montero. Proc. Agustin Adalberto Villecco. E y V 29/07/2020. \$150. Aviso N° 231.773.

Aviso número 231779

SUCESIONES / SEGUNDO BONIFACIO QUIPILDOR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SEGUNDO BONIFACIO QUIPILDOR (D.N.I N° 7.046.405), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de julio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 29/07/2020. \$150. Aviso N° 231.779.

Aviso número 231781

VARIOS / DIRECCION DE CEMENTERIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Direccion de Cementerio

POR 1 DIA - Artículo 1º: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el cuadro 01, Lote 110, Zona 3ra., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 100.140 y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 29/07/2020. \$178,15. Aviso N° 231.781.

Numero de boletin: 29784

Fecha: 29/07/2020